



Volumen 7, Número 1, Año 2024

# REVISINOVO

En este segundo número del séptimo volumen de Revisinovo, titulado "Redefiniendo Límites: Desafíos Globales y Respuestas Locales en el Mundo Contemporáneo", nos sumergimos en el análisis de cómo las problemáticas globales se encuentran con soluciones y estrategias a nivel local. En un contexto donde las fronteras entre lo global y lo local se vuelven cada vez más difusas, esta edición ofrece una colección de artículos que examinan la interacción entre las grandes tendencias mundiales y las respuestas que surgen desde las comunidades, los gobiernos locales y las organizaciones.

**Revisinovo | Revista Científica Digital**

**ISSN: 2953-6537**

**Dirección: Quito, Calle 6 de Diciembre y Vicente Ramón Roca, Ecuador**

**Teléfono: +593 32980212**

**Correo Electrónico: gerencia@revisinovo.es**

**Sitio Web: www.revisinovo.es**

**Redes Sociales:**

**Facebook | Twitter | LinkedIn**

**Política de Acceso Abierto:** Todos los artículos están disponibles bajo una licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0).

**Archivos Seguros:** Integrado en los sistemas LOCKSS y CLOCKSS para la preservación digital.

**Privacidad y Protección de Datos:** Cumplimos con los más altos estándares internacionales de protección de datos.

**Received: 2023-11-09 | Reviewed: 2023-12-20 | Accepted: 2024-01-24 | Online First: 2024-02-8 |**

**Published: 2024-02-20 DOI: <https://doi.org/10.58262/V7278.17> | Pages: 91-106**



## **Estrategias complementarias para garantizar la seguridad de los operadores de justicia**

### **Complementary strategies to ensure the safety of justice operators**

Katherine Andrea Cedeño Matabay<sup>1</sup>; <https://orcid.org/0009-0009-3077-3001>; kcedeno5@indoamerica.edu.ec  
Willam Enrique Redrobán Barreto<sup>2</sup> <https://orcid.org/0000-0003-3331-7429>, wredroban @indoamerica.edu.ec

<sup>1</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador

<sup>2</sup> Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador

**Resumen:** La seguridad de los operadores de justicia en Ecuador, especialmente en casos de alto riesgo, es un desafío crucial. Estos profesionales, que incluyen jueces, fiscales y otros funcionarios judiciales, desempeñan roles esenciales en la administración de la justicia y, por ende, enfrentan amenazas y vulnerabilidades particulares. Estas amenazas no sólo ponen en riesgo sus vidas, sino que comprometen la integridad del sistema judicial y el estado de derecho en el país. La seguridad es fundamental para garantizar que puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva, libre de miedo o represalias. Las amenazas también pueden desincentivar a futuros profesionales de unirse a las filas del sistema judicial, lo que debilitaría aún más su capacidad. Este estudio bajo metodología cualitativa de tipo descriptiva en una revisión bibliográfica narrativa propone análisis basado en una revisión extensa de fuentes relevantes, tanto académicas como prácticas. Por tanto, se recomienda una legislación robusta, políticas de seguridad claramente definidas, formación en gestión de riesgos, y apoyo psicológico. Además, la cooperación interinstitucional y la conciencia pública son esenciales. En conclusión, en este estudio mediante la revisión bibliográfica conocer como fortalecer la seguridad de los operadores de justicia en Ecuador ya que requiere un enfoque multifacético y compromiso sostenido.

**Palabras clave:** Estrategias complementarias, seguridad, operadores de justicia, casos de alto riesgo.

**Abstract:** The safety of justice operators in Ecuador, especially in high-risk cases, is a crucial challenge. These professionals, who include judges, prosecutors and other judicial officials, play essential roles in the administration of justice and therefore face particular threats and vulnerabilities. These threats not only put their lives at risk, but also compromise the integrity of the judicial system and the rule of law in the country. Safety is essential to ensure that they can carry out their duties effectively, free from fear or retaliation. Threats may also discourage future professionals from joining the ranks of the judicial system, further weakening their capacity. This study using descriptive qualitative methodology in a narrative bibliographic review proposes analysis based on an extensive review of relevant sources, both academic and practical. Therefore, robust legislation, clearly defined security policies, risk management training, and psychological support are recommended. Furthermore, inter-agency cooperation and public awareness are essential. In conclusion, in this study, through the bibliographic review, we know how to strengthen the security of justice operators in Ecuador since it requires a multifaceted approach and sustained commitment.

**Keywords:** Complementary strategies, security, justice operators, high risk cases.

## INTRODUCCIÓN

En el contexto latinoamericano, la labor de los operadores de justicia representa un papel esencial en el mantenimiento del orden social y el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, esta tarea es particularmente peligrosa en muchos países de la región, donde la violencia y las amenazas contra estos profesionales se han convertido en una alarmante constante. En Ecuador, por ejemplo, casos como el asesinato del fiscal Ramón Francisco Loor Pincay en 2013 y el de Luz Marina Delgado Jéfferson Mendoza en 2022, ambos durante investigaciones de violaciones a derechos humanos, han subrayado la necesidad de proteger la vida y la integridad de estos valiosos operadores del sistema judicial (Comisión IDH, 2013; Fiscalía General del Estado, 2023). La importancia de proteger a los operadores de justicia no solo radica en su crucial función dentro del sistema judicial, sino también en el deber del Estado de tutelar los derechos reconocidos en la Convención y la Declaración Americanas. Esta obligación incluye la protección de la vida e integridad de todas las personas en las jurisdicciones de los Estados de América, incluyendo a los operadores de justicia (Comisión IDH, 2013).

El Ecuador, a través de su marco legal, ha establecido firmemente la protección y la integridad de sus operadores de justicia. La Constitución del Ecuador, en sus artículos 168 y 66 (CRE, 2008), subraya la independencia judicial, así como la protección a la vida e integridad personal, siendo deber del Estado garantizar y respetar estos derechos. Esta postura no solo se basa en normativas nacionales, sino que también se ve reforzada por normas de carácter ius cogens en el ámbito internacional. Estas normas imperativas, de obligado cumplimiento para todos los Estados, prohíben cualquier tipo de derogación. Un claro ejemplo de ello son los "Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura" propuestos por la Asamblea General de la ONU en 1985 (ONU, 1985).

El sistema legal ecuatoriano, además de adherirse a estas normas internacionales, ha implementado regulaciones específicas para proteger a sus operadores judiciales. La Resolución No. CJ DG-031-2022 del Consejo de la Judicatura es una de ellas, que regula el mecanismo para proveer seguridad individual a los servidores judiciales (RESOLUCIÓN NO. CJ DG-031-2022, 2022). Por otro lado, el Acuerdo Ministerial 55 encomienda a la Policía Nacional del Ecuador la tarea de implementar medidas para prevenir y contrarrestar riesgos que puedan enfrentar las autoridades estatales. Este Acuerdo también establece protocolos de seguridad personal basados en evaluaciones de riesgo relacionadas con la posición o perfil del individuo (Acuerdo Ministerial 55, 2018).

Pese a las salvaguardas existentes, la persistencia de amenazas y actos violentos hacia los operadores de justicia resalta la imperante necesidad de implementar estrategias complementarias de protección. En Ecuador, los casos de alto riesgo en los que se ven involucrados estos operadores incluyen aquellos relacionados con delincuencia organizada, narcotráfico, terrorismo, corrupción a gran escala, violaciones graves a los derechos humanos, entre otros. Estos casos a menudo implican a individuos o grupos con recursos y conexiones, lo que aumenta la vulnerabilidad de los operadores de justicia. Por lo tanto, es esencial que se realice un estudio exhaustivo para identificar y desarrollar estrategias de protección adicionales. En este contexto, la intención de este trabajo es llevar a cabo una revisión bibliográfica detallada, con el objetivo de analizar y proponer medidas de seguridad efectivas para estos profesionales al enfrentar tales casos de alta complejidad y peligrosidad en Ecuador.

Con base en los antecedentes presentados, se espera que este estudio contribuya a la generación de conocimiento en esta área y, eventualmente, al diseño de políticas públicas y medidas

legislativas que refuercen la protección de estos valiosos servidores públicos. En razón de filtrar la información importante se utiliza criterios de inclusión y exclusión. Dentro de los criterios de inclusión está analizar la normativa vigente que rige la independencia judicial y los procedimientos de protección de operadores de justicia. A su vez, se ocupan datos actualizados y doctrina escrita a partir del 2019 para entender la coyuntura actual referente al tema. Al contrario, la información arrojada en la investigación es excluida si esta no cumple con requisitos de rigurosidad académica, tampoco se usa información de sistemas jurídicos cuya naturaleza sea diferente a la del Estado ecuatoriano como lo sería información producida en Estados federales. Por último, la información obtenida se analiza bajo un enfoque cualitativo crítico narrativo inductivo.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

El estudio titulado "Coparentalidad en Ecuador: Evaluación del impacto y cumplimiento del interés superior del menor de edad" fue llevado a cabo mediante un enfoque de investigación cualitativo. Esta elección permitió una comprensión más profunda y detallada de las dinámicas y matices que caracterizan la coparentalidad en el contexto ecuatoriano, y cómo estas impactan en el bienestar y desarrollo integral del menor de edad.

EL método es descriptivo adoptado para esta investigación posibilitó la presentación sistemática de información concerniente a la coparentalidad y al interés superior del menor. A través de este diseño, se exploraron las características, las normativas y las percepciones en torno a la coparentalidad en el país, sin la intervención en las variables estudiadas. Adicionalmente, el diseño no experimental transversal brindó una mirada puctual sobre el fenómeno, permitiendo capturar la situación actual de la coparentalidad y su interacción con el interés superior del menor en el Ecuador.

La técnica es una revisión bibliográfica exhaustiva formó la base técnica de este estudio. Se revisaron múltiples fuentes, incluyendo legislaciones nacionales, decisiones judiciales, tratados internacionales y literatura académica, todos centrados en la coparentalidad y el interés del menor.

Para garantizar la relevancia y pertinencia de la información revisada, se aplicaron criterios de inclusión y exclusión. En cuanto a inclusión: (1) Los documentos debían haber sido publicados entre 2000 y 2023, para asegurar actualidad; (2) Debían centrarse específicamente en la coparentalidad y/o en el interés superior del menor en Ecuador o contextos similares; y (3) Debían ser originados por instituciones o autores con reconocimiento académico o jurídico. En cuanto a los criterios de exclusión, se descartaron fuentes que no abordaran directamente la temática, que carecieran de rigor o que estuvieran en idiomas distintos al español.

Los descriptores empleados durante la fase de investigación fueron: "Coparentalidad en Ecuador", "Interés superior del menor en Ecuador", "Normativa sobre coparentalidad", y "Tratados internacionales sobre derechos del niño".

Con esta metodología, se logró obtener una panorámica completa y detallada sobre la coparentalidad en Ecuador y cómo esta práctica se alinea con el interés superior del menor, ofreciendo así una base sólida para futuras discusiones y propuestas legislativas o políticas en el país.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

## **Sobre la independencia judicial y los operadores de justicia**

La independencia judicial es uno de los pilares básicos para el funcionamiento de una sociedad democrática. Esta importancia ha sido recalculada por la Asamblea General de Naciones Unidas en múltiples ocasiones. En este sentido, la ONU ha adoptado varios principios para la independencia judicial. Entre los principios más relevantes están:

1. La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura. (ONU, 1985)
2. Los jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo. (ONU, 1985)
7. Cada Estado Miembro proporcionará recursos adecuados para que la judicatura pueda desempeñar debidamente sus funciones. (ONU, 1985)
11. La ley garantizará la permanencia en el cargo de los jueces por los períodos establecidos, su independencia y su seguridad, así como una remuneración, pensiones y condiciones de servicio y de jubilación adecuadas. (ONU, 1985)

Así, para garantizar la independencia judicial es necesario garantizar la seguridad de los operadores de justicia cuando estos tratan casos de alto riesgo. Para seguir avanzando en el trabajo es prudente entender quién se considera un operador de justicia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (IDH) ha definido a los operadores de justicia como funcionarios del Estado que intervienen en los sistemas de justicia y desempeñan funciones esenciales para el respeto y garantía de los derechos de protección y debido proceso (Comisión IDH, 2013). Esta definición incluye tanto a jueces y fiscales, como a defensores públicos que, desde sus respectivos roles, contribuyen a garantizar el acceso a la justicia.

En el umbral del siglo XXI, ha resurgido en los titulares una noción que, casi desde el fin de la segunda guerra mundial, no generaba demasiadas inquietudes, al menos en la mayoría de los países de Europa occidental. Esta noción no es otra que la del Estado de Derecho.

Existe otro aporte en este compendio que aborda específicamente esta idea, por lo que no es necesario profundizar excesivamente en ella. Sin embargo, parece pertinente enfatizar las dramáticas transformaciones que la noción ha pasado desde mediados del siglo XX debido a dos procesos.

Después de la devastación de la Segunda Guerra Mundial, la concepción del Estado de Derecho se transformó, priorizando principios más allá de la mera sujeción al Derecho tanto por parte de las autoridades como de los ciudadanos. Esta evolución puede comprenderse a través de tres principios fundamentales:

**Principio Democrático:** Este principio establece que sólo son consideradas legítimas las normas que han sido creadas bajo procesos democráticos, es decir, con la participación y el consentimiento de los ciudadanos. Esta concepción va más allá del mero establecimiento de normas, demandando que éstas sean el reflejo de la voluntad popular.

**Separación de Poderes:** Es esencial para garantizar el equilibrio y control entre los diferentes órganos del Estado. Esto significa que cada poder del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) debe operar de forma independiente, pero en armonía con los otros, evitando concentraciones de poder y protegiendo las libertades de los ciudadanos.

**Dignidad Humana y Derechos Fundamentales:** En la concepción moderna del Estado de Derecho, no basta con que las normas sean legales; también deben ser justas. Esto implica que las leyes deben respetar y proteger los derechos fundamentales de las personas, considerando su dignidad inherente.

Estos principios, junto con otros valores tradicionales del Estado de Derecho, como la seguridad jurídica, la prohibición de la arbitrariedad y la existencia de mecanismos de rendición de cuentas, forman la columna vertebral de una sociedad democrática y justa. Y aunque ha habido una evolución en la comprensión del Estado de Derecho, su esencia, que es garantizar el respeto y la protección de los derechos y libertades de los individuos frente al poder estatal, sigue siendo la misma (Erazo, 2020).

Ahora bien, la evolución del Estado de Derecho no ha hecho prescindir de los requisitos que lo habían caracterizado desde sus inicios. La concepción contemporánea sigue exigiendo, como ya lo hacía, el respeto a la seguridad jurídica, la prohibición de la arbitrariedad y la existencia de instituciones y procedimientos que impongan la obediencia a las normas cuando estas resultan vulneradas (Erazo, 2020).

El progreso de los países democráticos es más notable porque en ellos, la extensión del Estado de Derecho no ha llevado a que la noción se desvanezca para adaptarse a las peculiaridades propias de cada ordenamiento. Al contrario, la generalización del Estado de Derecho ha llevado a su homogeneización.

El Estado de Derecho y la independencia judicial son fundamentales para la construcción y consolidación de democracias sólidas y funcionales. Cuando ambos principios están presentes y se respetan de manera genuina, ofrecen un entorno propicio para el fortalecimiento institucional y la garantía de derechos y libertades fundamentales.

En primer lugar, el Estado de Derecho implica que todos, incluyendo a las autoridades gubernamentales, están sujetos a la ley. Esto es esencial para garantizar que los operadores de justicia puedan llevar a cabo sus responsabilidades sin temor a represalias o interferencias políticas. Cuando un juez, fiscal o cualquier otro operador judicial sabe que está protegido por un sistema que respeta y protege sus derechos y funciones, puede actuar con mayor confianza y autonomía, lo que es esencial para asegurar una justicia imparcial y efectiva.

La independencia judicial, por otro lado, asegura que los jueces y magistrados puedan tomar decisiones basadas en la ley y en su interpretación objetiva, sin temor a represalias o presiones externas. Esta independencia es esencial para garantizar que las decisiones judiciales se tomen en función de los méritos del caso y no de consideraciones políticas o de cualquier otro tipo.

Cuando estas dos dimensiones se entrelazan, se crea un entorno en el que los operadores de justicia en Ecuador, o en cualquier otra nación, tienen el respaldo institucional y jurídico necesario para desempeñar sus funciones de manera efectiva. Además, este marco favorece la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia y promueve la credibilidad y la legitimidad del sistema judicial.

En este contexto, las estrategias para garantizar la seguridad de los operadores de justicia pueden ser reforzadas. Por ejemplo, se podrían establecer mecanismos de protección para jueces y fiscales que estén enfrentando casos de alto riesgo o que hayan recibido amenazas. También se podrían implementar protocolos de seguridad más rigurosos y programas de capacitación para operadores de justicia sobre cómo manejar situaciones de amenaza o riesgo.

En particular, las lecciones aprendidas de otros países podrían ser útiles para informar y mejorar las prácticas locales. Además, el compromiso de respetar la seguridad jurídica y prohibir la arbitrariedad proporciona un marco sólido para el desarrollo e implementación de estas estrategias. Esto implica, por ejemplo, la creación de procedimientos claros y justos para la protección de los operadores de justicia y la garantía de su independencia en el ejercicio de sus funciones (Pilamunga, 2023).

Sin embargo, no obstante, estos avances, existen retos significativos. Aunque en otro sentido, en un contexto de globalización y creciente interdependencia, pueden surgir tensiones entre las normas y prácticas locales y las normas y principios globales. Estas tensiones deben ser abordadas cuidadosamente, para asegurar la conformidad con el Estado de Derecho y al mismo tiempo respetar la especificidad del contexto ecuatoriano.

Finalmente, cabe destacar que cualquier estrategia para buscar la seguridad de los operadores de justicia debe estar enraizada en el respeto por los derechos humanos, el principio de legalidad y la prohibición de la arbitrariedad. Además, debe garantizar el derecho de acceso a la justicia ante órganos jurisdiccionales independientes e imparciales. Estos principios, consagrados en el Estado de Derecho, deben guiar todas las acciones y políticas relacionadas con la seguridad de los operadores de justicia.

La independencia judicial ha sido históricamente valorada como un pilar esencial en la administración de justicia. Su origen se rastrea hasta las antiguas civilizaciones de Grecia y Roma, donde se reconoció la importancia de jueces imparciales y autónomos para la integridad del sistema legal. No obstante, la percepción de esta independencia ha evolucionado y se ha adaptado a lo largo de los siglos, y su interpretación se ha visto influenciada por diversos contextos políticos y sociales.

Por ejemplo, durante la Revolución Francesa, la función de los jueces se percibía más como la de ejecutores de la ley, siendo prácticamente extensiones de esta. Se esperaba que interpretaran y aplicaran las leyes sin ofrecer demasiada autonomía o interpretación personal, reflejando la visión revolucionaria de la ley como una manifestación pura de la voluntad del pueblo.

En contraste, en las jóvenes naciones que emergieron tras la independencia de las colonias americanas, la independencia judicial tomó otro matiz. Los jueces, en su intento de distanciarse de las influencias coloniales y establecer la soberanía de las nuevas naciones, se alinearon más estrechamente con las asambleas legislativas. Esta relación buscaba asegurar que las decisiones judiciales resonaran con los ideales y objetivos de las recién formadas repúblicas.

Por lo tanto, aunque la esencia de la independencia judicial la idea de que los jueces deben operar libremente de influencias externas para asegurar una justicia imparcial ha permanecido constante, su manifestación y significado han fluctuado dependiendo del telón de fondo histórico y cultural. Así, la independencia judicial es un concepto dinámico, que se adapta y reformula en función de las necesidades y circunstancias de cada sociedad (Linares, 2022).

Es preocupante que algunos países en América Latina enfrenten serios desafíos en cuanto a la independencia judicial. Según el Banco Mundial, la independencia judicial en esta región sigue siendo inferior al promedio, con la excepción de algunas naciones. Además, ha habido un descenso dramático en lugares como Brasil y Venezuela, siendo este último el país con la peor valoración en el mundo.

El neopopulismo puede estar influenciando estas tendencias, aunque es difícil trazar paralelismos entre regímenes tan diferentes como los de Brasil y Venezuela. A pesar de las diferencias, se observa una tendencia hacia la concentración de poder en el ejecutivo en varios países, legitimada por discursos nacionalistas y apelaciones a la "voluntad del pueblo" en contraposición a las "élites corruptas". Estos movimientos pueden limitar los principios básicos del constitucionalismo, afectando el Estado de Derecho y la independencia judicial.

El término "Lawfare", que originalmente se refería a una forma de guerra que abusaba del sistema legal y de los medios de comunicación para desacreditar a un enemigo, ha ganado popularidad en contextos nacionales. Este término se ha aplicado a acciones tomadas contra figuras políticas como Lula da Silva en Brasil o Cristina Kirchner en Argentina, implicando la complicidad de la justicia, los medios de comunicación y los líderes políticos en una ofensiva. Los críticos argumentan que, en estos casos, el poder judicial se aleja del principio de equilibrio de poderes y actúa como un agente de desestabilización y persecución política (Guevara, 2020).

El concepto de Lawfare puede ayudar a comprender lo que está ocurriendo en algunos sistemas legales. Existen casos donde la combinación de acciones judiciales, campañas de medios y críticas de líderes políticos han generado resultados similares a los que solían obtenerse a través de golpes de estado. Este fue el caso de Donald Trump tras las elecciones presidenciales de 2020 en los Estados Unidos, aunque no contó con el apoyo de la justicia federal para respaldar sus afirmaciones sobre el resultado electoral (Campos, 2023).

## **Procedimientos de protección**

### **Necesidad de asegurar la protección de los operadores de justicia**

Preservar la seguridad de los actores judiciales es un requisito esencial para asegurar un proceso legal correcto y protección judicial en las indagaciones que conlleven violaciones a los derechos humanos. En la misma línea, salvaguardar la vida e integridad de los actores judiciales es una responsabilidad estatal, emanada de la Convención y Declaración Americanas. La Corte Interamericana, en su doctrina, ha indicado que el Estado debe garantizar que los funcionarios judiciales, fiscales, investigadores y demás participantes de justicia dispongan de un sistema de seguridad y protección apropiado, considerando las particularidades de los casos que supervisan y la ubicación donde realizan sus labores, facilitándoles desempeñar sus responsabilidades con diligencia (COMISIÓN IDH, 2013).

La obligación del Estado de proteger la vida y seguridad de los actores de justicia se desprende de los derechos establecidos en la Declaración y Convención Americanas para todos los individuos bajo su jurisdicción. No obstante, también es un requisito vital para garantizar un proceso legal adecuado y protección judicial en indagaciones relacionadas con infracciones a los derechos humanos. De acuerdo con la doctrina de la Corte, "el Estado tiene el deber de garantizar que los jueces, fiscales, investigadores y demás actores de justicia dispongan de un sistema de seguridad y protección conveniente, considerando las particularidades de los casos que tratan y el lugar donde desarrollan su labor, lo que les permitirá realizar sus responsabilidades con diligencia adecuada" (COMISIÓN IDH, 2013, p. 24).

La CIDH enfatiza que cada Estado tiene el deber de proteger a los actores de justicia ante agresiones, actos de intimidación, amenazas y acoso, al mismo tiempo que debe investigar a quienes infringen sus derechos y sancionarlos de manera adecuada. En caso de que los Estados no aseguren la protección de sus actores de justicia ante cualquier tipo de presión externa, incluyendo represalias dirigidas directamente a dañar su integridad y la de sus familiares, la función jurisdiccional podría verse seriamente afectada, obstaculizando el acceso a la justicia.

De manera adicional, la Comisión Interamericana señala con preocupación creciente que la violencia en contra de los actores de justicia es un fenómeno constante en varios países de la región, manifestándose a través de asesinatos, amenazas e intimidaciones que persisten siendo los principales obstáculos para el desarrollo de sus labores. La Comisión también ha recibido datos desde Ecuador sobre el homicidio del fiscal Ramón Francisco Loor Pincay ocurrido el 7 de junio de 2013. Este fiscal estaría llevando a cabo investigaciones sobre el asesinato de un educador universitario (COMISIÓN IDH, 2013, p. 56).

El análisis de estos hechos sugiere la necesidad de implementar otro tipo de para garantizar la seguridad de los operadores de justicia en Ecuador. En primer lugar, es esencial reforzar los mecanismos de protección existentes, considerando las particularidades de los casos que manejan y las condiciones laborales. Esto implica la generación de un ambiente seguro y propicio para el desempeño de sus funciones. En segundo lugar, el estado tiene el imperativo de investigar de manera eficaz los ataques contra los operadores de justicia. Esto incluye amenazas, intimidaciones y actos de hostigamiento, con el objetivo de sancionar a los responsables. Esto no solo disuade a futuros perpetradores, sino que también asegura la confianza en el sistema de justicia.

Tercero, es crucial abordar el problema de la violencia constante contra los operadores de justicia. Para este fin, el estado debe adoptar un enfoque proactivo, identificando y mitigando los riesgos antes de que se materialicen en ataques. Cuarto, la educación y capacitación de los operadores de justicia en temas de seguridad es una estrategia importante. Esto puede incluir la formación en medidas de seguridad personal, la identificación de amenazas y el manejo de situaciones de alto riesgo.

En este contexto, en situaciones donde los operadores de justicia son blanco de represalias en respuesta a sus investigaciones, el Estado debe proporcionar recursos adicionales y protección para garantizar su seguridad y la de sus familias. Así se evitaría que el desempeño de la función jurisdiccional se vea comprometida y se aseguraría el acceso a la justicia.

## **Contexto ecuatoriano**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha llamado la atención respecto a “la violencia ejercida contra las y los operadores de justicia es perpetrada de manera constante en varios de los países de la región y se concreta en asesinatos, amenazas e intimidaciones que continúan siendo los principales obstáculos que enfrentan en el ejercicio de sus funciones (Comisión IDH, 2013). Casos como el asesinato del fiscal Ramón Francisco Loor Pincay en 2013 y el de Luz Marina Delgado y Jéfferson Mendoza en 2022 ejemplifican la violencia sufrida por operadores de justicia. Ahora bien, estas situaciones agravan la crisis de corrupción que ha estado combatiendo el país desde hace tiempo, debido a que la falta de independencia judicial afecta la prosecución de delitos dejando estos en impunidad.

Uno de los mayores retos para los Estados en la actualidad es la delincuencia organizada. Las organizaciones delictivas incitan a la violencia, socavan el cumplimiento de la ley, obstaculizan

el crecimiento económico y ponen en peligro la seguridad nacional y el gobierno. Por ello, combatirlas es una prioridad. Sin embargo, los distintos Estados tienen diferentes capacidades institucionales para desempeñar esta función. La cuestión fundamental es que la principal herramienta de la delincuencia organizada es la corrupción, lo que repercute en la capacidad del Estado para combatirla. A pesar de la importancia de la cuestión, la mayoría de los gobiernos la han pasado por alto y creen que sólo se reduce a disponer de las herramientas y la formación adecuadas. Además, al depender de la participación de funcionarios posiblemente corruptos, la corrupción hace que la cooperación internacional sea ineficaz. Todos los esfuerzos para luchar contra la delincuencia organizada serán infructuosos si los Estados no son capaces de abordar el problema de la corrupción. Tanto dentro como fuera del Estado están los adversarios. Pero para tener éxito, primero hay que luchar contra los adversarios internos: los que apoyan a los delincuentes patrocinados por el Estado (Alda & Rodríguez, 2021).

### **Marco Normativo sobre la protección de operadores de justicia**

En razón de poder analizar el marco de protección brindado por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, es necesario anotar las normas pertinentes que rigen los procedimientos de protección a operadores de justicia.

### **Normas constitucionales sobre independencia judicial, derecho a la vida e integridad**

La constitución del Ecuador en su artículo 168 numeral 1 dispone que “[l]os órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley” (CRE, 2008). Norma que estaría siendo afectada en el caso de violencia contra los operadores de justicia, esto además viola el derecho a la vida e integridad personal reconocido en el artículo 66 de la carta magna (2008).

### **Normativa infra constitucional sobre protección a operadores de justicia**

En la siguiente sección se incluyen las regulaciones relevantes infra-legales para el análisis de este estudio:

Artículo 1: Propósito. - El objetivo de este manual es regular el proceso para obtener seguridad personal para los empleados judiciales de la Función Judicial, según lo estipulado en el "Reglamento que dirige las actividades de Protección Pública realizadas por la Policía Nacional en cumplimiento de su función principal" (RESOLUCIÓN NO. CJ DG-031-2022, 2022)

Artículo 4: Sobre la petición de seguridad personal. - Los empleados de la Función Judicial cuya seguridad se vea amenazada por el desempeño de sus deberes, pueden presentar una solicitud justificada a la autoridad competente de la institución de la Función Judicial a la que pertenecen, para que, a través de ella, se tramite ante el Ministerio del Interior, o su equivalente, la asignación de dispositivos de seguridad que protejan su integridad física y/o la de sus seres queridos.

El proceso para gestionar la solicitud de seguridad personal será: 1.- Los empleados judiciales de la Función Judicial enviarán la solicitud a la autoridad competente de la institución de la Función Judicial a la que pertenecen, mediante el formulario único de seguridad personal para los empleados de la Función Judicial. Este formulario se incluye como Anexo en este manual y estará disponible en la página web de las instituciones correspondientes. 2.- Una vez recibida la solicitud, la institución de la Función Judicial verificará, a través de la máxima autoridad o

su delegado, que la petición se ajuste a lo estipulado en el artículo 3 del presente manual, de acuerdo con el procedimiento interno establecido. 3.- La máxima autoridad o su delegado enviará la solicitud de seguridad personal, por medio de una carta formal, al Ministerio del Interior o su equivalente, en el plazo determinado por cada institución. 4.- El Ministerio del Interior encargará a la Subdirección Operativa de Seguridad y Protección de la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional realizar el análisis de riesgo, y notificará oficialmente al solicitante la respuesta a su petición. Si la respuesta es positiva, se asignarán los dispositivos de seguridad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 055, que contiene el "Reglamento que dirige las actividades de protección pública que realiza la Policía Nacional en cumplimiento de su misión y deber fundamental" vigente (RESOLUCIÓN NO. CJ DG-031-2022, 2022)

Artículo 6: Seguridad prioritaria.- La máxima autoridad o su delegado de la institución de la Función Judicial solicitará justificadamente al Ministerio del Interior que se proporcione protección, de manera prioritaria, a los empleados judiciales que están trabajando en el despacho de los procedimientos judiciales y en la sanción de las infracciones relacionadas con corrupción y crimen organizado, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 20 del "Reglamento que dirige las actividades de Protección Pública que realiza la Policía Nacional en cumplimiento de su misión y deber fundamental". (RESOLUCIÓN NO. CJ DG-031-2022, 2022)

Art. 1.- La Policía Nacional de Ecuador, a través de un procedimiento planificado y progresivo, llevará a cabo acciones y tareas destinadas a prevenir y mitigar la probabilidad de riesgos y vulnerabilidades de los funcionarios del Estado, en el marco de la misión determinada en la Constitución de la República. (Acuerdo Ministerial 55, 2018)

Art. 18.- Procedimiento para proporcionar seguridad personal a otras personas debido a su perfil y análisis de riesgo, por su rol o estatus. - Se aplicar el siguiente procedimientos en estos casos:

1. Petición personal dirigida a la máxima autoridad del ministerio encargado del orden público, protección interna y seguridad ciudadana.
2. Una vez recibida la solicitud, se realizará un análisis preliminar, y se podrá aprobar o denegar el pedido.
3. En los casos en que la solicitud sea rechazada, este hecho será notificado inmediatamente de forma formal al solicitante, por parte de la máxima autoridad del ministerio encargado.
4. En los casos en que el pedido haya sido aceptado, se llevarán a cabo las acciones correspondientes, tal como se definen en este reglamento. (Acuerdo Ministerial 55, 2018) Con el mismo propósito se promulgó el Acuerdo Ministerial 55, el cual en su artículo 1 establece que "La Policía Nacional de Ecuador, a través de un procedimiento planificado y progresivo, llevará a cabo acciones y tareas dirigidas a prevenir y mitigar la probabilidad de riesgos y vulnerabilidades de los funcionarios del Estado, en el marco de la misión determinada en la Constitución de la República" (ACUERDO MINISTERIAL 55, 2018, p.1). Simultáneamente, el artículo 18 de este acuerdo establece un procedimiento "para proporcionar seguridad personal a otras personas en base a su perfil y análisis de riesgo, debido al puesto o estatus que ocupan (Acuerdo Ministerial 55, 2018).

## Discusión

Podemos incluir en la discusión sobre la seguridad de los operadores de justicia en casos de alto riesgo en Ecuador, que la protección adecuada de estos individuos es crucial para el buen funcionamiento de un sistema de justicia robusto y equitativo. Además, como factor accesorio pero de igual importancia, la salvaguarda de los derechos humanos es intrínseca en las funciones de estos operadores, por lo que cualquier amenaza a su seguridad puede resultar en violaciones a estos derechos (Montenegro et al., 2022).

Sobre todo, el Estado tiene la responsabilidad de proporcionar protección y seguridad a los operadores de justicia. Esta obligación no es solo un deber fundamental, sino también una condición necesaria para asegurar un sistema de justicia efectivo. No obstante, en la práctica, la garantía de seguridad para los operadores de justicia a menudo se ve comprometida por la violencia y las amenazas. Esta realidad, aunque desalentadora, es un problema prevalente que debe abordarse (Plaza & Zamora, 2020).

Por otra parte, la amenaza a la seguridad de los operadores de justicia no se limita a las amenazas físicas directas. La intimidación, el acoso y la presión también pueden tener un impacto significativo en la capacidad de estos operadores para desempeñar sus funciones de manera efectiva. Como contrapartida, es esencial reconocer que la falta de seguridad no solo afecta a los operadores de justicia a nivel individual, sino que también puede socavar la confianza del público en el sistema de justicia en su conjunto (Guano, 2020).

Cabe destacar que la seguridad de los operadores de justicia es fundamental para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de justicia. Sin un entorno seguro, los operadores pueden sentirse menos dispuestos a abordar casos de corrupción o violaciones de derechos humanos. De la misma forma, es importante considerar la importancia de un análisis de riesgo completo y sólido en la protección de los operadores de justicia. Este análisis puede ayudar a identificar amenazas potenciales y a implementar medidas de seguridad adecuadas.

Pero, aunque en otro sentido, es vital recordar que la protección de los operadores de justicia debe estar equilibrada con el respeto a las libertades civiles y los derechos de las personas acusadas. Al mismo tiempo, también es crucial que las medidas de seguridad implementadas sean proporcionales al nivel de riesgo. La seguridad excesiva puede crear un entorno intimidante que puede perjudicar el acceso a la justicia (Véliz et al., 2020).

Así mismo, se puede señalar que la capacitación adecuada en seguridad para los operadores de justicia es un componente esencial de cualquier estrategia de protección. Inclusive, las instituciones del Estado tienen el deber de asegurar que se establezcan mecanismos efectivos para investigar y sancionar los actos de violencia e intimidación contra los operadores de justicia. Además, es crucial que los operadores de justicia tengan acceso a apoyo psicológico y asesoramiento. La presión constante y el miedo a la violencia pueden tener un impacto significativo en su bienestar mental. También, es esencial considerar la importancia de la colaboración interinstitucional en la protección de los operadores de justicia. Las agencias del gobierno deben trabajar juntas para garantizar un enfoque coherente y efectivo.

Otra vez, es importante recalcar la necesidad de un compromiso constante y sostenido para garantizar la seguridad de los operadores de justicia en casos de alto riesgo en Ecuador. La protección de estos individuos es un deber ineludible del Estado y es crucial para un sistema de justicia efectivo y justo.

**La Nueva Realidad de la Justicia en Ecuador:** El incremento de amenazas y actos violentos hacia los operadores judiciales en Ecuador ha llevado a la necesidad urgente de establecer un protocolo de protección sólido. Los recientes eventos indican una crisis en la seguridad que podría tener efectos a largo plazo en la administración de justicia, llevando a potenciales cuestionamientos sobre la imparcialidad y la integridad del sistema judicial.

El procedimiento actual en Ecuador para garantizar la seguridad de los operadores judiciales es un reflejo de la importancia que se le da a esta cuestión. Permitir a los operadores judiciales presentar denuncias y recibir protección provisional es un paso positivo en la protección de la integridad del sistema de justicia. No obstante, se ha cuestionado su eficacia, especialmente en cuanto a la rapidez con la que se ofrece la seguridad y el tiempo que se toma para el análisis de riesgo. Es crucial que el proceso de análisis sea transparente y libre de influencias políticas o externas para garantizar su imparcialidad (García & Celi, 2021).

Por otro lado, mientras que la asignación de más agentes de policía para proteger las unidades judiciales es esencial, esto podría resultar en desvíos de recursos de otras áreas críticas. Es imperativo considerar un enfoque holístico que no solo aumente el número de efectivos, sino que también mejore su capacitación y la tecnología a su disposición. Adicionalmente, si bien la capacitación en seguridad para jueces y fiscales es alentadora, su ejecución y calidad deben ser monitoreadas con rigor, ya que la autoprotección no puede ser el único recurso (Barreto, 2021).

También es esencial considerar la protección extendida a las familias de los operadores judiciales. La seguridad de los familiares es una dimensión crítica que se debe tratar con cuidado, pues estos pueden ser blancos de amenazas o actos de intimidación. La idea de brindar protección a todos los magistrados del país, aunque ideal, es una tarea titánica, por lo que es esencial tener criterios objetivos y transparentes para determinar quiénes necesitan más esta protección (Ortega & González, 2019).

Finalmente, más allá de las medidas actuales, es crucial explorar estrategias complementarias que involucren la colaboración con organizaciones internacionales, la aplicación de tecnologías de seguridad avanzadas y un marco legal más robusto contra actos de intimidación. La seguridad de los operadores de justicia es un desafío continuo que requiere adaptabilidad, compromiso y una colaboración sinérgica entre organismos gubernamentales, la comunidad judicial y la sociedad civil. La respuesta a este desafío debe ser multifacética, transparente y, sobre todo, constante en su búsqueda de justicia y protección.

## **CONCLUSIONES**

La seguridad de los operadores de justicia es esencial para preservar la integridad del sistema judicial y garantizar los derechos humanos fundamentales. En Ecuador, la importancia de este tema se magnifica debido a las amenazas y la intimidación que enfrentan estos profesionales. Esto subraya la responsabilidad del Estado de brindar un entorno seguro para ellos, mientras equilibra este deber con la preservación de las libertades civiles y los derechos de quienes enfrentan la justicia.

La implementación de medidas de seguridad efectivas implica establecer protocolos claros, tecnologías avanzadas y recursos adecuados para garantizar la protección física de los operadores de justicia. Además, la realización de un análisis de riesgos exhaustivo es fundamental para identificar y mitigar posibles amenazas. Esta evaluación, además, debe llevarse a cabo de manera transparente y objetiva, asegurando que se identifiquen las amenazas

reales y que no se vea influenciada por intereses políticos o externos. Es fundamental que los operadores de justicia cuenten también con formación especializada que los habilite para manejar situaciones de peligro, y que reciban apoyo psicológico y asesoría para ayudarles a enfrentar las presiones inherentes a su trabajo. Las instituciones pertinentes deben colaborar estrechamente y comprometerse a largo plazo para garantizar que estas medidas de protección sean consistentes y efectivas.

Un sistema de justicia sólido y equitativo requiere operadores judiciales seguros y protegidos. ¿Por qué? Porque son los jueces, fiscales y demás operadores quienes interpretan y aplican la ley, tomando decisiones que afectan los derechos y libertades de las personas. Si estos profesionales trabajan bajo amenaza o coacción, sus decisiones podrían verse influenciadas por el miedo o la presión, lo que podría socavar la justicia y la equidad. En un entorno donde la seguridad de los operadores judiciales está comprometida, no solo se ve amenazada su integridad personal, sino que la confianza del público en el sistema judicial se erosiona. Esta confianza es la base de cualquier sistema democrático, ya que permite que la sociedad confíe en que las leyes se aplicarán de manera justa y equitativa.

El papel de la comunidad en este contexto es esencial. Los ciudadanos, al comprender y valorar la labor de los operadores judiciales, fortalecen la legitimidad del sistema. Además, es crucial la colaboración y el apoyo de la comunidad internacional. Las organizaciones de derechos humanos y las instituciones internacionales pueden proporcionar directrices, asistencia técnica y formación basadas en mejores prácticas globales. Esta cooperación internacional no solo refuerza las medidas de protección nacionales, sino que también sitúa la seguridad de los operadores judiciales como una cuestión de interés y responsabilidad global, reafirmando la importancia del estado de derecho y la democracia en todo el mundo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alda, S., & Rodríguez, G. (2021). Seguridad, corrupción e impunidad en América Latina. Universidad de las Américas Puebla. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5942>
- Barreto, W. E. R. (2021). Los Principios del Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el procedimiento legislativo en Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 226-239.
- Campos, P. (2023). Los retos a la independencia judicial. *DERECHO CONSTITUCIONAL DEL SIGLO XXI: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES*. <https://palomabiglino.blogs.uva.es/files/2023/02/Biglino-retos-independencia-judicial.pdf>
- Comisión IDH. (2013). Manual para operadores de justicia y sociedad civil sobre las Garantías Jurisdiccionales (Iniciativa Spotlight). <https://ecuador.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/03/manual-para-operadores-de-justicia-y-sociedad-civil-sobre-las-garantias-jurisdiccionales-iniciativa-spotlight>
- CRE, Registro Oficial 449 (2008). [https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-CONSTITUCION\\_DE\\_LA REPUBLICA\\_DEL\\_ECUADOR&codRO=DB5034772D272296BBEF9AEC2C929B38CB5836C5&query=%20constituci&numParrafo=none](https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-CONSTITUCION_DE_LA REPUBLICA_DEL_ECUADOR&codRO=DB5034772D272296BBEF9AEC2C929B38CB5836C5&query=%20constituci&numParrafo=none)
- Erazo, D. R. (2020). Aplicación del sistema de protección a testigos en el Cantón Otavalo [masterThesis, Otavalo]. <http://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/410>
- García Mero, V. D., & Celi Toledo, I. P. (2021). Restricciones en el acceso a la justicia en el Contexto de la Pandemia por Covid-19 en Ecuador. *Revista San Gregorio*, 1(45), 210-223.
- Guevara Parra, S. J. (2020). Responsabilidad extracontractual del estado por error judicial y la tutela para los operadores de justicia [bachelorThesis, Universidad del Azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/9875>
- Hermosa Guano, F. G. (2020). Independencia de la Corte Constitucional del Ecuador, considerando la forma de designación de sus jueces [masterThesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8050>
- Linares, J. A. P. (2022). La protección a los operadores de justicia como garantía de los derechos humanos de la población. *República y Derecho*, 8(8), Article 8. <http://revistaryd.derecho.uncu.edu.ar/index.php/revista/article/view/258>
- Montenegro Bósquez, I. E., Granja Zurita, D. F., Aguilar Martínez, M. R., Gordillo Cevallos, D. P., Montenegro Bósquez, I. E., Granja Zurita, D. F., Aguilar Martínez, M. R., & Gordillo Cevallos, D. P. (2022). Las aclaraciones a testigos por parte de los jueces penales en las audiencias de juicio, un análisis desde el estándar de prueba. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(2), 51-56. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2218-36202022000200051&lng=es&nrm=iso&tlang=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202022000200051&lng=es&nrm=iso&tlang=es)

Ortega, M. I. E., & González, P. D. C. (2019). ¿La Seguridad jurídica en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia ecuatoriano? ` la seguridad jurídica de quién? Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, 6(12), 81-90.

Pilamunga Guallpa, J. A. (2023). La participación de la Policía Nacional en el sistema de protección a víctimas y testigos [masterThesis, Ambato: Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec//handle/123456789/5304>

Plaza-Tintín, G. A., & Zamora-Vázquez, A. F. (2020). La necesidad de jueces especializados en el sistema judicial multicompetente ecuatoriano. Polo del Conocimiento, 5(9), Article 9. <https://doi.org/10.23857/pc.v5i9.1777>

Vélez, E. Y. G., Murgueitio, J. A. V., López, L. M., & Céspedes, L. G. (2020). Competencia de los jueces especializados en violencia contra la mujer en Ecuador. Universidad y Sociedad, 12(S(1)), Article S(1). <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1792>.